

19/05



# ORDENANZA N° 012037

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

## DESPACHO DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 29 de Octubre de 2014  
Ref.: Expte. N° 23303 C.D.

Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA** que modifica parcialmente Ordenanza N° 11882.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.

**OSCAR ALBERTO MIRANDA**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



**LEILA LLOYD JONES**  
PRESIDENTE  
Comisión de Asuntos Legales  
Concejo Deliberante de Trelew



# ORDENANZA N° 012037

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Noviembre de 2014

Ref.: Expte. N° 23303 C.D.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

10540


La construcción de una economía con rostro humano está relacionado con consideraciones éticas a partir de las cuales se reestructure un sistema de valores, se creen pactos sociales y se construya una civilización global que se responsabilice de las consecuencias de su accionar.

Bajo una exigencia ética, es posible buscar el desarrollo compartido o el desarrollo integrado, donde se armonicen las metas económicas y las metas sociales. "Potenciando las posibilidades de aporte de la sociedad a abrir todas las vías posibles para favorecer el fortalecimiento; articulando una estrecha cooperación entre el estado, la sociedad civil y desarrollar la responsabilidad social del empresariado" (Kliksberg, 2002:154). Todo lo anterior, movilizará enormes cantidades de capacidades para la construcción del progreso y del desarrollo.


Podemos entender la Responsabilidad Social, como la integración voluntaria por parte de las organizaciones, de las preocupaciones sociales y ambientales en sus operaciones y sus relaciones con sus grupos de interés.

Esta Ordenanza modificará la vigente, N° 11882, presentada por el Bloque de la Unión Cívica, que luego de un trabajo de profundización técnica, con el asesoramiento de la Dra. Patricia Kent, amplió el enfoque y propone modificaciones a tal fin. En primer lugar se pretende regular y promover prácticas Socialmente Responsables en todas aquellas organizaciones de más de veinte (20) empleados, que desarrollen actividades de cualquier tipo en nuestra ciudad, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin de que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental y económica. En la actual ordenanza vigente se desarrolla solamente la idea de responsabilidad social de la empresa, y consideramos modificarla sobre un concepto más amplio de responsabilidad social de las organizaciones en general.

A partir de las modificaciones propuestas, se creará el Certificado de Responsabilidad Social, mediante el cual la organización podrá acceder a un beneficio impositivo establecido por la Autoridad de Aplicación, que será la Secretaría de Producción y Turismo, quien junto al Consejo de RS, deberán velar para que esos Planes de trabajo se cumplan en tiempo y forma, lo que permitirá a las organizaciones acceder al Certificado de RS. Asimismo, se establecerán asignaciones presupuestarias específicas para la capacitación, promoción y difusión de las acciones de RS.

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012037

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Noviembre de 2014

**POR ELLO:**

10540

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1ro.):** Modifícase la Ordenanza N° 11882 en su artículo N° 1 que quedará redactado de la siguiente manera: "La presente Ordenanza tiene como objeto regular y promover conductas socialmente responsables en organizaciones de más de veinte (20) empleados, que desarrollen actividades de cualquier tipo en nuestra ciudad, en el diseño y materialización de sus políticas, con el fin de que se cumpla una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental y económica".

**ARTÍCULO 2do.):** Modifícase la Ordenanza N° 11882 en su artículo N° 2 que quedará redactado de la siguiente manera: "**Compromiso Bilateral de Responsabilidad Social (RS).** Las organizaciones establecerán Acuerdos de Actuación Ética con el Municipio, que aseguren que el desarrollo de sus acciones será positivo, como así también la abstención de realizar acciones que generen consecuencias desfavorables para los habitantes en el plano social, cultural, económico y ambiental".

**ARTÍCULO 3ro):** Reemplácese en la Ordenanza N° 11882 el artículo N° 3 que quedará redactado de la siguiente manera: "Los sujetos comprendidos en el artículo N° 2 deberán adherir activamente a uno de los Programas Municipales de Responsabilidad Social y presentar su Plan de trabajo en articulación con el Programa elegido".

**ARTÍCULO 4to):** Reemplácese en la Ordenanza N° 11882 el artículo N° 4 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Departamento Ejecutivo Municipal creará el Consejo de Responsabilidad Social para el cual convocará a las casas de Estudios Superiores de la región. Serán funciones del mismo:

- 1- Establecer los términos de los Compromisos de Actuación Ética.
- 2- Diseñar Programas Municipales de Responsabilidad Social de acuerdo a las necesidades comunitarias prioritarias.
- 3- Generar y socializar el Listado de Organizaciones Sociales y las acciones que llevan adelante, factibles de ser financiadas.
- 4- Velar por el cumplimiento de los Planes de Trabajo propuestos, junto a la Autoridad de Aplicación.

DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew



Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW



# ORDENANZA N° 012037

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 06 de Noviembre de 2014

///

**ARTÍCULO 5to):** Reemplácese en la Ordenanza N° 11882 el artículo N° 5 que quedará redactado de la siguiente manera: "Se creará el Certificado de Responsabilidad Social, mediante el cual la organización podrá acceder a un beneficio impositivo establecido por la Autoridad de Aplicación".

**ARTÍCULO 6to):** Modifícase la Ordenanza N° 11882 en su artículo N° 6 que quedará redactado de la siguiente manera: "La autoridad de Aplicación será la Secretaría de Producción y Turismo, quien junto al Consejo de Responsabilidad Social, deberán velar para que esos Planes de trabajo se cumplan en tiempo y forma, lo que permitirá a las organizaciones acceder al Certificado de RS. Establecerá asignaciones presupuestarias específicas para la capacitación, promoción y difusión de las acciones de Responsabilidad Social".

**ARTÍCULO 7mo):** Modifícase la Ordenanza N° 11882 en su artículo N° 7 que quedará redactado de la siguiente manera: "El Municipio dará a publicidad mediante una página Web el contenido de los Acuerdos de Actuación Ética, como así también los alcances de los Programas Municipales de Responsabilidad Social y el grado de cumplimiento de las organizaciones adherentes".

**ARTÍCULO 8vo):** Elimínese el artículo N° 8 de la Ordenanza N° 11882.

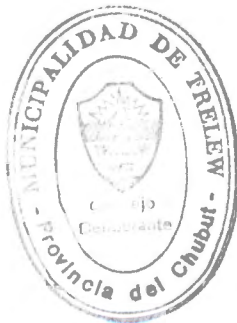
**ARTÍCULO 9no.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

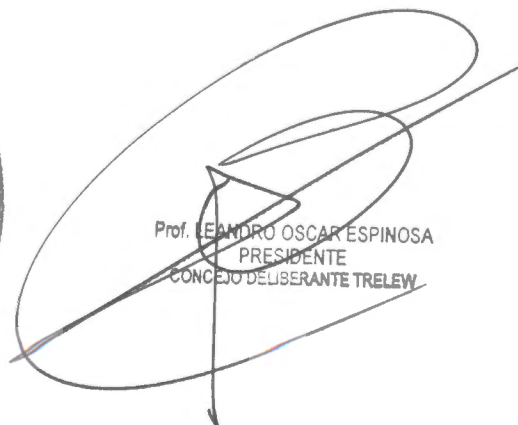
**ARTÍCULO 10mo.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 06 NOV 2014

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 10540

  
DANTE GARCIA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de Trelew




  
Prof. LEANDRO OSCAR ESPINOSA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE TRELEW


TRELEW, Chubut, 28 NOV 2014

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

012037

  
Cdr. PABLO S. KORN  
Secretario de Gobierno  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
Dr. JULIO CESAR TARTAGLIONE  
Secretario de Producción  
y Turismo  
Municipalidad de Trelew

  
Máximo Gabriel Perez Catan  
Intendente  
Municipalidad de Trelew